



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 29 de junio de 2021.

**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EMITIÓ EL ACUERDO GENERAL NÚMERO 08/2021 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, RELATIVO A LA REINCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES CON UNA NUEVA NORMALIDAD, CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO A DISTANCIA, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).**

El Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de acuerdo al criterio operativo del Gobierno Federal, y Estatal, para el registro de casos del virus SARS-CoV2 (COVID-19), que nuestra entidad ha registrado una disminución en la incidencia de porcentaje de casos positivos; motivo por el cual el Secretario de Salud del Estado, ha informado que Chiapas, está en semáforo epidemiológico verde, al registrar una reducción considerable en la positividad del virus; por lo que, el riesgo epidemiológico **es bajo**, siendo permisible que continuemos avanzando con la nueva normalidad, **aplicando con lo que no se contraponga con el Acuerdo General 08/2021, el protocolo para la reincorporación a las actividades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de Chiapas**, con las variantes que se han venido realizando; ello, para evitar rebrotes de la enfermedad.

Consecuentemente, para estar acorde con las autoridades de todos los niveles (federal, estatal y municipal), **se deja sin efectos** la última parte considerativa del **artículo 5**, del Acuerdo General número **07/2021**, específicamente donde dice: *“permaneciendo en resguardo domiciliario, las y los servidores públicos que se encuentren en condición de riesgo o que puedan realizar alguna actividad laboral a distancia o desde su domicilio. Por tanto, la o el titular identificará al personal que quedará en resguardo domiciliario, y el que se presentará a laborar físicamente, debiendo de informar y acreditar con documento idóneo, a la Dirección de Recursos Humanos y al Consejo de la Judicatura, sobre el particular, para los efectos a que haya lugar.”*, **a partir de esta fecha, en todo lo que no se oponga con el Acuerdo General referido en el primer párrafo.**

Asimismo, atento a lo que antecede, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determina que todas las personas servidoras públicas **reanudarán** sus actividades administrativas o jurisdiccionales de manera presencial el próximo **30 de junio de 2021**.

En tal virtud, cualquier situación no prevista que se llegare a presentar en la aplicación del presente, será resuelta por el Pleno del Consejo de la Judicatura, a propuesta de los titulares de los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas que componen al Poder Judicial del Estado.

Por todo lo anterior, se emite el presente comunicado con la finalidad de dar a conocer las acciones de esta Institución de Justicia, con motivo al virus SARS - CoV2 (Covid-19).

Atentamente,

Mtra. Patricia Recinos Hernández,  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas